

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**19907** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución de fecha 16 de mayo de 2011 por la que se procede a cancelar numeración asignada a Vani Telecommunications, Sociedad Limitada.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Vani Telecommunications, Sociedad Limitada, como interesada en el procedimiento con número de expediente DT 2010/2162 por causas no imputables a esta Comisión, debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, en la fecha arriba indicada, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto:

Primero.- Proceder a la cancelación del código de selección de operador 107062 asignado a Vani Telecommunications, S.L.

Segundo.- Proceder a la modificación del Registro Público de Numeración, sustituyendo el estado del número corto indicado en el Resuelve Primero, pasando del estado de asignado a Vani Telecommunications, S.L., al de libre, con fecha la de aprobación de la presente Resolución.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución que por medio de este anuncio se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.12 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Bolivia, 56, 08018 de Barcelona.

Barcelona, 3 de junio de 2011.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 8/5/2008, BOE n.º 142, de 12/6/2008), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A110048985-1